



IDPAC



RESOLUCIÓN No.268 DE 2024 (18 de junio de 2024)

“Por la cual se hace la reubicación de un empleo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL - IDPAC-

En uso de sus atribuciones, en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el artículo 4 del Acuerdo IDPAC 002 de 2007, el artículo 23 de la Ley 909 de 2004, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 y los Decretos 785 de 2005 y 1083 de 2015, consagran que las entidades deben expedir sus Manuales Específicos de Funciones y de Competencias Laborales, teniendo en cuenta el contenido funcional y las competencias comunes y comportamentales, de los empleos que conforman la planta de personal.

Que de conformidad con lo anterior, mediante la Resoluciones Nos. 475 del 27 de diciembre de 2021 y 264 del 25 de agosto de 2022, se modificó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, para los empleos que conforman la planta de personal del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015: “*La reubicación consiste en el cambio de ubicación de un empleo, en otra dependencia de la misma planta global, teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones del empleo. La reubicación de un empleo debe responder a necesidades del servicio y se efectuará mediante acto administrativo proferido por el jefe del organismo nominador, o por quien este haya delegado, el cual deberá ser comunicado al empleado que lo desempeña (...)*”.

Que la Secretaría General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal para atender la necesidad del servicio relativo a la ejecución de las actividades propias del proceso de bienes, servicios e Infraestructura (Recursos Físicos), cuyas funciones están descritas en la Resolución IDPAC No. 475 del 27 de diciembre de 2021, requiere de un cargo del nivel profesional.

Que conforme lo anterior y en aplicación de lo previsto en el artículo 2.2.5.4.6 del Decreto 1083 de 2015, para la atención de la necesidad del servicio antes referida, se realizará la reubicación del empleo **profesional universitario código 219-grado 03**, ubicado en la actualidad en la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social.

RESOLUCIÓN No.268 DE 2024
(18 de junio de 2024)

“Por la cual se hace la reubicación de un empleo en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. REUBICAR a partir de la fecha, el empleo **Profesional Universitario Código 219 - Grado 03** en la Secretaría General, para la ejecución de las actividades propias del Proceso de Bienes, Servicios e Infraestructura (Recursos Físicos), cargo actualmente ubicado en la Subdirección de Fortalecimiento de la Organización Social, de acuerdo con lo expuesto parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO 2. PUBLICAR este acto administrativo en la intranet de la entidad.

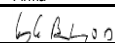
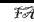

ARTÍCULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN PABLO CAMACHO LÓPEZ
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Ángela Buitrago Duque- Profesional Universitario 219-02		18-06-2024
Revisado por :	Francisco Alford-Abogado contratista de la Secretaría General		
Revisó y Aprobó:	Yuly Marcela Barajas Aguilera-Secretaria General (E)		

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.